



MARGOT PALACIOS HUAMÁN
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Proyecto de Ley N° 9033/2024-CR

PROYECTO DE LEY N°



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS PROVINCIAS DE TAYACAJA Y CHURCAMP, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

La Congresista de la República **Margot Palacios Huamán**, en ejercicio de su facultad de iniciativa legislativa consagrada en el artículo 102° y 107° de la Constitución Política del Perú y de lo erigido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta para su aprobación el siguiente **PROYECTO DE LEY**:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS PROVINCIAS DE TAYACAJA Y CHURCAMP, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado de las Provincias de Tayacaja y Churcampa, Departamento de Huancavelica.

Artículo 2.- Finalidad

La presente ley tiene por finalidad de modernizar el sistema de agua potable y alcantarillado, y prevenir enfermedades infecciosas, gastrointestinales y proteger la salud de la población de las Provincias de Tayacaja y Churcampa, Departamento de Huancavelica.

Artículo 2.- Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado de las Provincias de Tayacaja y Churcampa, Departamento de Huancavelica

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. - De los responsables y funciones

Se encarga al Ministerio de Economía y Finanzas, Gobierno Regional de Huancavelica y Municipalidad Provincial de Tayacaja a realizar las acciones correspondientes para cumplimiento de la presente ley, en marco a lo establecido por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE.)

Segunda. – Sobre el presupuesto y gastos al erario del estado a la presente ley.

La implementación de la presente ley, se ejecutará de manera progresiva, de acuerdo a la asignación presupuestal que destinen el Gobierno central, regional y/o local .



MARGOT PALACIOS HUAMÁN
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/09/2024 13:39:03-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMÁN Margot
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/09/2024 10:38:55-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/09/2024 11:58:54-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/09/2024 16:03:32-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/09/2024 11:15:47-0500



Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCAMA Victor Raul
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/09/2024 12:39:58-0500



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. Identificación del problema

El acceso a agua, saneamiento e higiene es un derecho humano, y sin embargo, miles de millones de personas siguen enfrentándose a diario a enormes dificultades para acceder a los servicios más elementales.

Según la ONU, cada persona al menos entre 20 y 50 litros. agua potable limpia y segura para beber, cocinar y mantenerse limpio todos los días. Considere la disponibilidad de agua limpia como un derecho humano básico y un paso importante hacia mejores niveles de vida en todo el mundo. Comunidades pobres Los recursos hídricos suelen ser económicamente pobres y sus habitantes quedan atrapados en un círculo vicioso de pobreza.

"En el Perú, según datos del Infobarómetro de la Primera Infancia, hay más de 2 millones 370 mil viviendas (2,376,534) que no tienen acceso a agua potable, lo que significa que el 28,6 por ciento de las familias del país no tienen acceso a un derecho fundamental como es el agua. Y más de la tercera parte de las viviendas del país, el 34,9 por ciento, no tienen servicio de saneamiento. Es decir, más de 2 millones 900 mil viviendas (2,906,777) carecen de una fuente segura de saneamiento¹."

La brecha en acceso a agua potable entre las zonas urbana y rural es grande. De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en las zonas urbanas el déficit de acceso a agua potable alcanza al 10,5 por ciento, mientras en las zonas rurales el déficit es de 60,4 por ciento.

Según declaraciones de Carlos Pereyra, coordinador de Áreas de la Organización de Cuencas de la Autoridad Nacional del Agua afirma que "La falta de acceso al agua es un problema muy grave. Las principales razones por las que no se puede generalizar el acceso al agua son: Así es. El crecimiento demográfico, los altos costos de los servicios, la complejidad de los sistemas de gestión del agua, la necesidad de grandes embalses que requieren tecnología avanzada y la participación de actores con importante poder económico que crean desequilibrios y cambio climático".

"Perú ha tardado en responder a las necesidades de su pueblo, que lucha por el acceso universal al agua potable. Este retraso se produjo principalmente a finales de los años 1980. Lo importante, imprescindible e imprescindible es la preservación y protección de los manantiales de agua dulce. Esta debería ser una prioridad de todos los peruanos, no sólo del gobierno."²

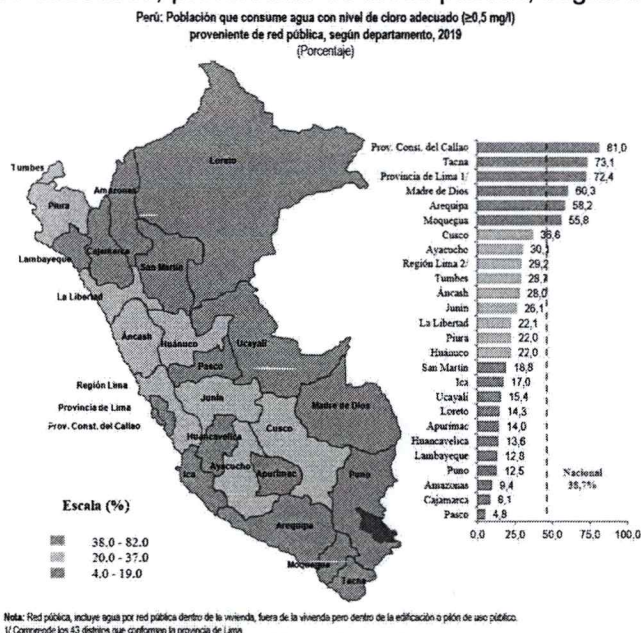
¹ <https://inversionenlainfancia.net/web/blog/noticia/1409>

² <https://inversionenlainfancia.net/?blog/entrada/noticia/1409>



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De acuerdo al gráfico (01) se observa, porcentaje de la población que consume agua con nivel de cloro adecuado, proveniente de la red pública, según departamento.

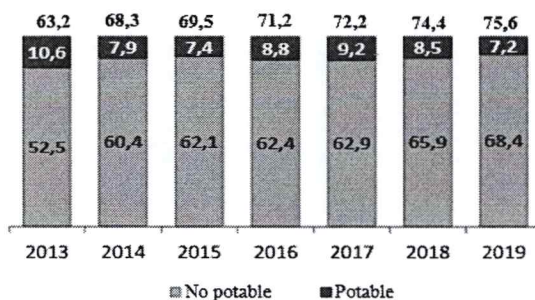


Acceder al agua a través de redes públicas no garantiza que el agua sea de calidad. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 80% de las enfermedades gastrointestinales infecciosas y parasitarias y un tercio de las muertes son causadas por el uso y consumo de agua insalubre.

Agua potable es el agua utilizada no sólo para beber y cocinar, sino también para fines de higiene personal y doméstica. El agua potable es agua cuyas propiedades microbianas, químicas y físicas cumplen con las directrices de la OMS o las normas nacionales para la calidad del agua potable.

La proporción de la población que reporta uso de agua no potable es mayor en las zonas rurales (68,4%). Esto se debe principalmente a que las personas consumen agua de redes públicas en sus hogares (66,3%). Sin embargo, en el ámbito urbano, el 10,4% de la población consume agua doméstica a través de redes públicas, de los cuales el 9,7% utiliza conexiones a redes públicas dentro de sus hogares.

Perú - Rural: Población que consume agua por condición de potabilidad proveniente de red pública, 2013 - 2019 (Porcentaje)



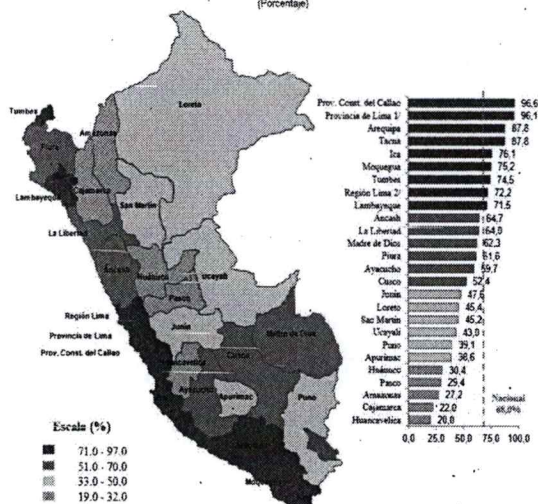
Nota: Red pública, incluye agua por red pública dentro de la vivienda, fuera de la vivienda pero dentro de la edificación o pilón de uso público.
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Respecto, al acceso a red pública de alcantarillado según departamento, se tiene que la población de la Provincia de Lima tiene alta cobertura del servicio de alcantarillado por red pública (96,1%), seguido por los residentes de la Provincia Constitucional del Callao (95,5%), Tacna (91,4%), Arequipa (89,6%), Moquegua (88,3%) e Ica (88,2%). En tanto, se observa una baja cobertura de este servicio en Cajamarca (45,0%), Ucayali (44,4%), Huánuco (43,8%), Loreto (42,8%) y Huancavelica (40,1%).

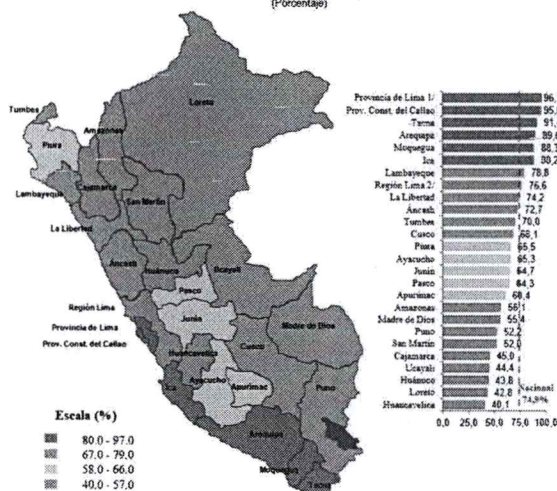
Perú: Población que consume agua potable proveniente de red pública, según departamento, 2019
(Porcentaje)



Nota: Red pública, incluye agua por red pública dentro de la vivienda, fuera de la vivienda pero dentro de la edificación o pión de uso público.
1/ Comprende los 43 distritos que conforman la provincia de Lima.
2/ Comprende las provincias: Barranca, Cajamarca, Cacha, Cacha, Huancabamba, Huancabamba, Huancabamba, Huancabamba y Yauyos.
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales.

Respecto, al acceso a red pública de alcantarillado según departamento, se tiene que la población de la Provincia de Lima tiene alta cobertura del servicio de alcantarillado por red pública (96,1%), seguido por los residentes de la Provincia Constitucional del Callao (95,5%), Tacna (91,4%), Arequipa (89,6%), Moquegua (88,3%) e Ica (88,2%). En tanto, se observa una baja cobertura de este servicio en Cajamarca (45,0%), Ucayali (44,4%), Huánuco (43,8%), Loreto (42,8%) y Huancavelica (40,1%).

Perú: Población con acceso a red pública de alcantarillado, según departamento, 2019
(Porcentaje)



Nota: Red de alcantarillado incluye: conexión a alcantarillado dentro de la vivienda o fuera de la vivienda pero dentro del edificio.
1/ Comprende los 43 distritos que conforman la provincia de Lima.
2/ Comprende las provincias: Barranca, Cajamarca, Cacha, Cacha, Huancabamba, Huancabamba, Huancabamba, Huancabamba y Yauyos.
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales.



II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACIÓN

La presente iniciativa legislativa no vulnera o infringe ninguna norma de nuestro ordenamiento constitucional y marco jurídico nacional vigente, por el contrario, reconoce el derecho constitucional de la salud, tal como refiere el:

"Artículo 7-A. El Estado reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable. El Estado garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos.

*El Estado promueve el manejo sostenible del agua, el cual se reconoce como un recurso natural esencial y como tal, constituye un bien público y patrimonio de la Nación. Su dominio es inalienable e imprescriptible.."*³

Asimismo, el PL al ser declarativo permite articular esfuerzos entre las instancias intergubernamentales para poner en marcha intervención de inversión pública, en la Provincia de Tayacaja.

De aprobar la presente iniciativa legislativa permitirá modernizar el sistema de agua potable y alcantarillado, y prevenir enfermedades infecciosas, gastrointestinales y proteger la salud de la población la ciudad de Pampas, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja - Huancavelica.

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El presente proyecto no genera gasto público, ni contraviene el principio de equilibrio presupuestario, y la prohibición de iniciativa de gasto legislativa contemplados en los artículos 78 y 79 de la Constitución Política del Perú, porque el presupuesto deviene de las acciones consensuadas que establezcan las autoridades del Gobierno Regional de Huancavelica y las de las Provincias de Tayacaja y Churcampá, además, al contarse con un estudio de inversión esta es tramitada de acuerdo a la Programación Multianual de Inversiones .

La propuesta es declarativa, debido a que exhorta al ejecutivo el mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado en la ciudad de Pampas, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica.

IV. CONCORDANCIA CON EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa concuerda el acuerdo nacional, sobre la Equidad y justicia social, en su décima política de estado "10. Reducción de la pobreza", que a la letra dice:

Con este objetivo el Estado⁴: "(a) Promoverá la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo; (b) fortalecerá las capacidades locales de gestión que promuevan el acceso a la información, la capacitación, la transferencia tecnológica y un mayor acceso al crédito; (c) promoverá la ejecución de proyectos de infraestructura logística y productiva, como parte de planes integrales de desarrollo local y regional con intervención de la actividad privada; (d) asignará recursos crecientes de inversión

³ Constitución Política del Perú

⁴ <http://www.redsaludchepen.gob.pe/wp-content/uploads/2017/02/POLITICAS-DE-ESTADO.pdf>



social en educación y salud para maximizar la eficiencia de los programas, orientándolos hacia las personas de mayor pobreza; (e) fomentará el pleno ejercicio de la ciudadanía y la participación de los ciudadanos en situación de pobreza en la identificación de necesidades, el diseño de soluciones y la gestión de los programas; (f) establecerá un sistema local de identificación, atención y promoción del empleo a personas sin sustento; (g) fomentará el desarrollo institucional, la eficacia, la equidad y la transparencia del Estado en el uso de los recursos en general y, especialmente, en aquellos orientados a programas de reducción de la pobreza, propiciando el concurso y la vigilancia de la sociedad civil; (h) garantizará el ejercicio de los derechos de las personas y el acceso a la administración de justicia de la población que vive en situación de pobreza; (i) fomentará una cultura de prevención y control de riesgos y vulnerabilidades ante los desastres, asignando recursos para la prevención, asistencia y reconstrucción."

V. **VINCULACIÓN CON EL ACUERDO DE LA AGENDA LEGISLATIVA**

El proyecto de ley coincide con la agenda legislativa 2021-2022, aprobada con Resolución legislativa del Congreso 002-2021-2022-CR, **Objetivo:** Equidad y justicia social. **Política de estado:** 10. REDUCCIÓN DE LA POBREZA. **Tema:** 30. LUCHA CONTRA LA POBREZA